



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 10 4 JUN. 2020

**REFERENCIA:** Ejecutivo No 2017-00133

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante (F. 69 - 70) y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, contra MERY MERCHAN ROBAYO, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

**SEGUNDO:** Decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese a quien corresponda. De existir remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el Art. 466 del C. G. del P.

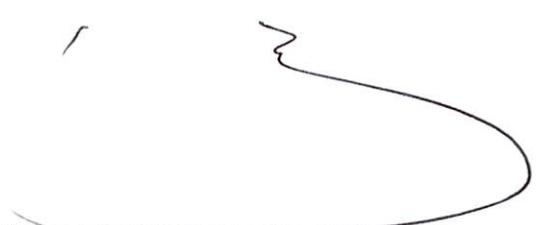
**TERCERO:** Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia que la obligación allí contenida se encuentra cancelada en su totalidad.

**CUARTO:** De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho y a razón del asunto de la referencia, por secretaria y previa revisión de remanentes o créditos de mejor derecho, entréguese a favor de la demandada según corresponda.

QUINTO: Sin costas para las partes.

SEXTO: Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

  
**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 28  
Fijado hoy 05 JUN 2020

  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Lblt